



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00494

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Teniendo presente que la naturaleza del proceso monitorio en su artículo 420 C.G. P, Pes la de requerir al demandado para el pago de una obligación monetaria, **ACLÁRESE** por qué se invoca esta clase de trámite, siendo que lo que se aprecia es que pretende incoar un proceso ejecutivo singular.

2. ADECÚESE el escrito de la demanda con relación a sus pretensiones, indicando con precisión y claridad la clase de proceso que pretende iniciar, como quiera que la naturaleza del proceso monitorio es la de requerir al demandado para el pago de una obligación monetaria.

3. Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 num. 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevo el poder en el que se especifique:

- 1.** La designación del Juez que presidirá el proceso, porque si es de MINIMA CUANTIA, este sería el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
- 2.** Señálese en debida forma la cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).

4. AJÚSTESE, el capítulo de notificaciones, indicando la dirección electrónica del extremo demandado, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8º del Decreto Ley 806 de 2020 y en el párrafo 1º del artículo 82 del C.G.P., en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento la forma cómo obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes.

El escrito de subsanación y sus anexos deberán ser enviados por medio electrónico al demandado, conforme al inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 073**
Fijado hoy 16 julio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria